

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (1)

26 de marzo de 1986

(86/C 72/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués con.	44,4756	Peseta española	136,232
Franco belga y franco luxemburgués fin.	45,1394	Escudo portugués	141,552
Marco alemán	2,17167	Dólar USA	0,925178
Florín holandés	2,45117	Franco suizo	1,81983
Libra esterlina	0,632168	Corona sueca	6,83337
Corona danesa	8,00973	Corona noruega	6,76768
Franco francés	6,67655	Dólar canadiense	1,29849
Lira italiana	1476,58	Chelín austriaco	15,2423
Libra irlandesa	0,718585	Marco finlandés	4,84562
Dracma griego	134,632	Yen japonés	166,995
		Dólar australiano	1,30032
		Dólar neozelandés	1,73417

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ECU,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff»

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (n° 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agrícola común.

(1) Reglamento (CEE) n° 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO n° L 379, de 30. 12. 1978, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) n° 2626/84 (DO n° L 247 de 16. 9. 1984, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO n° L 349, de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión n° 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO n° L 349, de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO n° L 345, de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) n° 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO n° L 345, de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Desarrollo, de 13 de marzo de 1981 (DO n° L 311, de 30. 10. 1981, p. 1).